

<p>1</p> <p>Las evaluaciones podrán ser vinculantes o de tipo diagnóstico.</p>	<p>2</p> <p>El Instituto aprobó los Instrumentos Técnicos de Evaluación necesarios para medir el desempeño de los responsables (metodología, criterios e indicadores, D.O.F. 26 de noviembre de 2021).</p>
<p>3</p> <p>Las disposiciones contenidas en los Instrumentos Técnicos de Evaluación son de carácter obligatorio para los S.O. del ámbito federal.</p>	<p>4</p> <p>Las evaluaciones se realizarán conforme al Programa Anual de Evaluación que apruebe el Pleno.</p>
<p>5</p>	<p>Los responsables deben habilitar un apartado virtual "Protección de Datos Personales" con sus avisos de privacidad integrales, datos de contacto de la UT y en su caso del Oficial de Protección de Datos Personales y la información relevante en la materia (medios de verificación a evaluar).</p>
<p>6</p> <p>El Instituto informará a los responsables los resultados de la evaluación vinculante que corresponda y podrá emitir recomendaciones de carácter particular.</p>	<p>7</p> <p>El Pleno aprobará anualmente un informe con los resultados de la evaluación.</p>
<p>8</p>	<p>Los responsables podrán solicitar asesoría técnica del Instituto (a través de la DGEIVSP).</p>
<p>9</p> <p>Para efectos de la evaluación, únicamente se tendrá en cuenta la información y/o documentos publicados en el apartado virtual "Protección de Datos Personales", en los formatos obligatorios e indispensables establecidos.</p>	
<p>10</p> <p>Los responsables que se constituyan de manera posterior a la aprobación de los instrumentos técnicos, contarán con un periodo de seis meses para publicar los medios de verificación en su respectivo apartado virtual.</p>	<p>11</p> <p>Los responsables deben utilizar los formatos obligatorios especificados en el Documento Técnico.</p>
<p>12</p>	<p>La información y/o documentos publicados en los apartados virtuales debe encontrarse en un formato que permita su reutilización.</p>
<p>13</p> <p>En ningún caso se debe publicar información confidencial o reservada en el apartado virtual (Es obligación del responsable revisar toda la información y/o documentos publicados).</p>	<p>14</p> <p>Para el caso de que los medios de verificación posean información clasificada como confidencial o reservada, se debe cargar la versión pública correspondiente.</p>
<p>15</p>	<p>El responsable podrá quedar exceptuado del cumplimiento de uno o varios criterios por caso fortuito o de fuerza mayor, mediante el procedimiento correspondiente.</p>
	<p>16</p> <p>Los formatos deben publicarse, modificarse y conservarse de acuerdo con los periodos establecidos en el Documento Técnico de Evaluación.</p>